



Data respectos de oficio quatro mte.

1811

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Libro Capitular el dia primero del mes de En.
para este año de 1811. del año a mil ochocientos y

once: Los Sres Dn Antonio Gonzalez y Dn
Francisco Moreno Alcaldes que han sido en el
año proximo anterior dijeron: Que por
el Sr. Prefecto Intendente de esta Prov.
ha sido nombrado por Correg. de esta Ci-
tada Villa a Dn Josef Lopez Mariscal,
y por Regidores a Dn Juan de Salver Ortega
y Dn Domingo Lopez para el corriente
año, segun que así lo anuncia por su fan-
ta Orden, en cuya inteligencia, Dho
Sres los Regidores por tales Correg.
y Regidores de esta referida Villa y año ci-
tado, dandole la posesion en la forma
ordinaria, haviendo precedido el juram-
to acostumbrado en conformidad de lo que
se previene por Sd. Instrucciones, y lo
firmó el que sabe en su mrd. ref.



Antonio Gonzalez

Josef de Guzman

Ordene En Nerja en el mismo dia mes y año, estan

do sus señas sus mrd. el Ciudadano Sr. Corregidor y
Alcaldes, y el Cónsul legítimo notorio y
entero de la Real Instrucción para el
gobierno y ley Prop. el formulario para
sus Cuentas, el Reglamento para sus
gastos, la Real Pragmatica sobre lo
que hasta su poblacion se conocieron
por el nombre de Titang, el Testimonio
que quedo en esta Villa de Rumburca
y última Villa de Montes, la Real Ord.
para que se cobren los Arrendamientos
en las Tierras del Concurso de Alcantara,
y otras varias Ordenes sobre Propio,
y otras q. deben saber las Just. para el
mejor servicio de la Republica, en todas
las quales manifestaron quedar insdi-
geniados, y lo firmaron. Dho. Rey se
quedó. fce =

16.

[Handwritten signatures]
Salvez Lopez
[Signature]

Rafael de Guera

Acuerdos

En la Villa de Versa en veinte y cinco
del mes de Febro del mismo año a mil
ochocientos y once. Los Creg. D. Josef
Lopez Navarrel, Correg. D. Juan de
Salvez Ortega y D. Domingo Lopez
Regueroz Municip. nella, estando juntos

en forma de Consejo como lo han de Vto y
Costumbre para tratar y conferir los nego-
cios Vtiles y pertenecientes a este Conmu-
nidad acompañado del Sr. Dn. Antonio Virente
de Salver Cura Economo de su J. y J. de V. y
el Presbitero Dn. Emanuel Gutierrez, Dn.
Fran. Josef Gomales, Dn. Josef Urbano, Dn.
Antonio Galindo, Dn. Fernando Gomales, Dn.
Antonio Miguel Garcia, Dn. Nicola
Collado, Dn. Miguel Gabrieli, Dn. Miguel
Garcia Caparros, Dn. Antonio Coronado,
Dn. Antonio Gomales Alvarer, mayor, Dn.
Josef Joaquin Garcia, Dn. Antonio y Dn. Fran.
Gomales Ayerza, Dn. Antonio Gut. Fran.
Vogueres, Manuel Garcia, Alex. no-
rdo, Rafael Rodriguez, y otros diferen-
tes vecinos de esta referida Villa, se trato y
repartieron otros cien mil R. mas sobre el cupo
de la Villa por la Prefectura de esta Prov.
para subvenir a los crecidos gastos que dur-
ren a este Vecindario con las Columnas movi-
bles que con frecuencia transitan por esta
dha. Villa, y otras de su Comandante, Prop.
Guia, Expias, y edificaciones de la fortale-
za, y demas que se deben considerar; pero
reflexionandose por algunos de los concurren-
tes que dho. sobre cargo era imposibilitar
mas y mas la cobranza, a vista de lo exe-
cutivo de su exaccion y pago para cubrir
los objetos a que se hallan aplicados, y q.
en este Consejo seria mas suave al
Vecindario cargar dos quartos a cada fogara,



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

los que pueden producir en todo el año igual
 al Cantidad; en efecto: todos los Concurrer
 tes convinieron en que así se executare
 teniendo presente al tiempo el reparto
 que se va a practicar de el citado Cupo, y
 demas que se executen en el corriente
 año, sobrecargar proporcionalmente a los
 que tuviere poco consumo de la citada
 especie, y a liviar a los que teniendo poco
 vienen consumiendo mas por su brevedad de
 familia, como así mismo a los forasteros
 que tienen sus haciendas en este termino
 y nada comuner, para que por este medio
 se sea el reparto sobre todos con igual
 dad a proporcion de sus bienes, y para q
 asi conote a los efectos convenientes, así lo
 acordaron los D^{os} J^{es} Correg^{or} y Regidore
 con los decimas Concurrer, y quienes

firmaron los que saben, en el punto
 por haber sido a todo presente en que

Yo el Jefe 

Domingo Lopez
 Manuel Gutierrez
 Fernando Gonzalez
 Josef Urbano
 J^{on} Paquero
 Calvo



Para despachos de oficio cuarto trimestre.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

Miguel Gabaiely Juan ^{co} Def. Pordy
Rafael Rodriguez
Antonio Garcia Antonio Gonzales

Rafael de Guzman

Yo el infrascripto, Emis. publico unico de la ru-
mera y Genes de esta Cilla de Nerja y de la
Ayuntamiento del Distrito Militar de Navarra, en
ellas y la Cilla de Jorcas, por el Sr. D. Diego que ha
Dey fec. en el dia de ha recibido
por Verdad, Carta Orden circular del Sr. Co-
regidor de la Ciudad de Jerez, a que acompaña
otra superior del Sr. Ministro de la Int. que le
manda copiar en los libros de acuerdos, cuyo
tenor es el siguiente

Copia de la Real Orden de la Int. de la Division
El Excmo. Sr. D. Manuel Romero, Mi-
nistro de la Int. con fha 5^a del Corriente
dize al Sr. Regente de esta Real Chancery
lo que sigue = Enterado en la Comunta que
me hace V. S. con fha de 2^a de Marzo Ultimo,
relativa a si ha de seguir conociendo este Tri-
bunal de los Recursos sobre Elecciones de
Justicia, le ha Remetto que siga ese Tribu-
nal hasta nueva orden, conociendo en

Dhos Reueros y Elecciones; Lo que han
V. presente a ese Tribunal para su inte-
ligencia y cumplimiento: Dito que
a V. m. a. Madrid 5 de Abril de 1811 =
El Ministro de la Just. Manuel Ro-
meo = Por Regente del Tribunal de
Granada = Hecha Notoria la aut.
Resolucion Superior en acuerdo gene-
ral celebrado el dia 22 del Corriente,
Le mando guardar y cumplir impri-
mir, Repartir Exemplares a los
Vros Ministros, poner vno en cada
Sala, y comunicarla para los efectos
que haya lugar. Granada 26 de Abril
de 1811. El Prio del Real Acuerdo. Ra-
mon de S. J. P.



Escopia del Real Colej. de Concordia
Nossa y Mayo por R. mil ochocientos.
Como

~~Manuel Ro-
meo~~
Rafael de Guzman

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
DISTRITO DE NERJA





Dada despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

